



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

05/02/2025 14:06:37 | 05/02/2025 13:30:37 | MARTÍNEZ ATENZA, LUIS ALFONSO
DOMINGUEZ RUBINO, MARIA BECERRA
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección [https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) CARM-d585707-e361-c6b7-ed42-005056966280](https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d585707-e361-c6b7-ed42-005056966280)

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

INFORME RESUMEN EJECUTIVO DE AUDITORÍA EJERCICIO 2023

FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)

Auditores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.





1.-INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)
Naturaleza	Fundación pública
C.I.F.	G-73338857
Dirección	C/ Luis Fontes Pagán, 9, 1 ^a Planta - Hosp. General Univ. Reina Sofía, Edif. EMI.
CP y Municipio	30003 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Salud

Las actuaciones de control correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

La entidad presentó la rendición de cuentas anuales del ejercicio 2023 el 21 de marzo de 2024, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

La entidad fue creada el 17 de diciembre de 2004, mediante Escritura pública, con un nivel de participación actual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el capital social o patrimonio fundacional del 100%.

Los aspectos más significativos de la entidad son los siguientes:





Fines

- A) Fomento y gestión de actividades de formación de los profesionales relacionados con el mundo de la salud y sociosanitario, tanto en el área de las Ciencias de la Salud como en la administración y gestión.
- B) Fomento y gestión de actividades de formación e información de la sociedad en general, en relación con la salud. Igualmente, atenderá programas sobre autocuidados de pacientes.
- C) Impulso y realización de todo tipo de estudios sanitarios relacionados con la salud pública, la atención sanitaria, la administración y gestión sanitarias, las tecnologías sanitarias y la biotecnología.
- D) Promoción, desarrollo, gestión y difusión de programas de investigación biosanitaria, sin perjuicio de la coordinación en esta materia con la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología en el ámbito de las estrategias globales y planes regionales de I+D+I.
- E) Gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.

Funciones

Para la consecución de sus fines, la entidad realizará, las siguientes funciones:

1. En materia de formación y estudios sanitarios:
 - a) Planificar, ofrecer, desarrollar y evaluar actividades y programas de formación de acuerdo con los fines fundamentales, dando particular énfasis, como herramienta formativa, a la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones.
 - b) Organizar reuniones científicas, jornadas y actos relacionados con el objeto social y fines fundamentales.
 - c) Asesorar a instituciones y entidades relacionadas con el mundo de la salud, ofreciendo en su ámbito de actuación la emisión de estudios e informes relacionados con el sistema de salud.
 - d) Colaborar con instituciones públicas o privadas sobre cualquier materia relacionada con el objeto social y fines fundamentales, en los términos que se establezcan en los correspondientes acuerdos o convenios de cooperación.
 - e) Realizar o publicar estudios e investigaciones cuya difusión se considere de interés.
 - f) Convocar y conceder becas, orientadas a la promoción y desarrollo de las actividades que le son propias.
 - g) Crear y gestionar un fondo bibliográfico y de documentación especializada.
2. En materia de investigación.
 - a) Promocionar, desarrollar, gestionar y coordinar programas de investigación biosanitaria y, en especial, los que afecten a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, a la mejora de la asistencia sanitaria y sociosanitaria, definidas y priorizadas por la Administración Sanitaria, en el marco de los Planes e instrumentos adoptados por el Gobierno Regional para la orientación e implementación de las políticas





regionales de ciencia y tecnología y en coordinación con los organismos que tienen encomendadas por éste la política de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y del desarrollo tecnológico y de las entidades encargadas de su ejecución.

- b) Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con aquellas otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas, que desarrollan sus actividades en este campo en el marco de las estrategias y planes regionales que contengan acciones de fomento de la investigación y de la formación del personal investigador.
- c) Proyectar a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, la información y la experiencia.
- d) Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad como elemento característico de sistema sanitario público, incluyendo la gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.
- e) Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- f) Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- g) Participar en las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ámbito de actuación de la fundación se corresponde con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Todas las actividades llevadas a cabo en 2023 han sido propias. La fundación no realiza actividades mercantiles, siendo todas ellas actividades fundacionales.

Responsabilidades

La responsabilidad en la formulación de las cuentas recae en la Directora de la Fundación, y la aprobación de las cuentas en el Patronato de la Fundación.

Actividades

La actividad básica de la entidad durante el periodo analizado, ha consistido, entre otras, en:

Las actividades realizadas tanto en el ejercicio 2023 como en el precedente han sido las siguientes:

- Formación científica del personal sanitario del Servicio Murciano de Salud a través de diversos programas docentes.
- Investigación científica en el campo médico y sanitario.



INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB)

Se constituyó el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (en adelante IMIB) mediante el convenio de colaboración de fecha 9 de febrero de 2011. Este convenio fue suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Universidad de Murcia, el Servicio Murciano de Salud, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria.

De acuerdo al mencionado convenio, el IMIB carece de personalidad jurídica propia y los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines serán adoptados por la fundación, que se designa en el mismo como órgano de gestión del IMIB, sin perjuicio de las competencias de cada una de las instituciones que se asocian. Según este convenio las partes realizan las siguientes aportaciones:

- Consejería de Sanidad: Recursos materiales (entre otros recursos bibliográficos, Laboratorios de la Dirección General de Salud Pública y aulas de formación) y recursos humanos de la propia consejería.
- Servicio Murciano de Salud: Recursos materiales (Infraestructuras hospitalarias de los Hospitales Universitarios de la Región, Animalario Libre de Patógenos, Unidad AECC de Investigación Traslacional en Cáncer de la Región de Murcia y Biobancos ubicados en centros del Servicio Murciano de Salud) y humanos (servicios de apoyo y personal técnico e investigador).

La fundación es la responsable de la elaboración del presupuesto anual, del estado anual de la cuenta de resultados, de la ejecución del presupuesto y de los informes económicos-financieros preceptivos, así como de realizar la rendición de las cuentas del IMIB en la Intervención General. Las cuentas anuales del IMIB son el resultado de la agregación de la parte del balance de situación y de la cuenta de resultados afectas a la actividad del IMIB de cada una de las entidades que lo forman.

El Plan de Control Financiero de 2024 de la Intervención General de la CARM establece, respecto a la fundación como órgano de gestión del IMIB, que en los diferentes informes a emitir quedará reflejado en un apartado individualizado lo relativo a la actividad del Instituto.

3.-OBJETIVO Y ALCANCE

El artículo 99 del TRLHRM señala que el objeto del control financiero consiste en comprobar la situación y funcionamiento en el aspecto económico financiero y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

Asimismo, tiene como objetivo evaluar el grado de cumplimiento de las normas aplicables a la entidad auditada y determinar si los procedimientos internos de gestión son los adecuados y son efectivamente cumplidos por la entidad para las áreas que han sido examinadas.

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.





El ente auditado ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4.-OPINIÓN

4.1) Auditoría de regularidad contable.

Opinión favorable

Las cuentas auditadas comprenden los siguientes estados financieros: Balance de situación 2023, Cuenta de pérdidas y ganancias 2023 y Memoria 2023.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la memoria (1) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

[Nota de la memoria: Nota 2]

4.2) Valoración global.

La fundación ha cumplido con los fines y objetivos fundacionales, así como con el plan de actuación, sin que haya habido desviaciones significativas ni recurrentes en la ejecución del presupuesto.

El Patronato de la Fundación ha cumplido con lo establecido en los Estatutos en relación a la adopción de acuerdos, así como sustitución de patronos.

La entidad ha realizado una modificación de estatutos para el reflejo de la nueva dirección estatutaria, cumpliendo por tanto con el artículo 6 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.

Cumplimiento de la finalidad:

Hemos evaluado el cumplimiento de la finalidad de la entidad y concluimos que cumple con los fines de su creación y realiza actividades relacionadas directamente con sus objetivos; es por ello que, sobre la base de un cuestionario de supervisión continua realizado, se ha determinado la calificación de 1,14 (Revisable).

De los aspectos de importancia analizados, podemos destacar que la fundación tiene claramente definida su naturaleza y régimen de adscripción, estableciendo una adecuada misión y visión que están conformes a sus objetivos generales.

Sostenibilidad financiera:

Tal y como se indica en el Informe económico financiero, podemos concluir que la valoración de sostenibilidad financiera (1,14) de la fundación le da un calificativo de "Revisable", es decir, que tiene la capacidad parcial para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley.





Se ha comprobado la inexistencia de causas de disolución de la fundación, tanto causas establecidas por ley como por estatutos.

5.- CONCLUSIONES

Las conclusiones más relevantes clasificadas por tipo de informe realizado, son:

5.1) Informe de regularidad contable.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 1 de la Memoria adjunta, que informa que el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria se creó en 2011 mediante convenio de colaboración, en el que se designa a la fundación como su órgano de gestión, sin perjuicio de las competencias de cada una de las instituciones que se asocian. Tal y como se indica en la nota 7.2 de la Memoria, la fundación ha recibido del Ministerio de Ciencia e Innovación una ayuda reembolsable por importe de 11,9 millones de euros, con la garantía de la Consejería de Salud, para la puesta en funcionamiento del IMIB y con vencimiento final en 2032; ayuda que comenzó a reembolsarse a partir del ejercicio 2018. Los activos y gastos que la fundación realizó en el proyecto IMIB hasta el 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 11.920.000 euros. Las cuantías correspondientes a la devolución plurianual de la ayuda indicada han sido incluidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

5.2) Informe de control interno.

Como resultado de nuestra evaluación del sistema de control interno implantado por la fundación, no hemos detectado ninguna debilidad del mismo de carácter significativo, por lo que no incluimos en el presente informe recomendaciones de carácter operativo.





5.3) Informe de cumplimiento.

Área de Objeto y finalidad

De los aspectos de importancia analizados, podemos destacar que la fundación tiene claramente definida su naturaleza y régimen de adscripción, estableciendo una adecuada misión y visión que están conformes a sus objetivos generales.

En el ámbito anteriormente descrito de la finalidad del sistema de supervisión continua y a la vista de los resultados indicados, desde el punto de vista de la eficiencia en el empleo de los recursos públicos no se aprecian circunstancias significativas que, a nuestro juicio, recomiendan que deba alterarse el régimen organizativo de entes del sector público regional, mediante la transformación o supresión de la entidad auditada.

Área de transparencia

La entidad no ha publicado en su área de transparencia la declaración del patrimonio de bienes de la directora, tal y como estipula el artículo 12.8 de la Ley 12/2014 de la Región de Murcia sobre transparencia y el artículo 13.3 de la ley 5/1994 del Estatuto Regional de Actividad pública.

5.4) Informe económico-financiero.

Se realiza una valoración en relación con la sostenibilidad financiera de la entidad, atendiendo a los diferentes umbrales que puede presentar cada indicador considerado. Una vez totalizados todos los indicadores, cuyo resultado individualizado se expone en el anexo V del Informe económico financiero, la entidad obtiene una valoración de 1,14.

Entre los valores obtenidos no hay ningún indicador con la calificación de crítico, y destacamos con riesgo medio (revisable), el porcentaje de ingresos no financieros del presupuesto ejecutado que representan las transferencias o subvenciones de la CARM y el porcentaje que representan los gastos corrientes sobre los gastos no financieros del presupuesto ejecutado.

La mayor parte del activo está constituido por activo a corto plazo. Del mismo modo, casi la totalidad del pasivo está compuesto por financiación a corto plazo. Por tanto, lo que más peso tiene sobre la estructura de la fundación son las partidas a corto plazo.

Si comparamos los datos, obtenemos un fondo de maniobra positivo en el ejercicio 2023, con un aumento del 3,73% respecto al ejercicio anterior.

La fundación está financiada en su mayor parte acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, entre las que se incluyen las relaciones con la Administración General de la CARM, seguido de las deudas a corto plazo (que tienen carácter reembolsable) y las subvenciones, las cuales están vinculadas íntegramente a la actividad fundacional propia (investigación y formación personal diario).

En cuanto a la evolución mensual de la tesorería del 2023, destacan los pagos a proveedores y acreedores y los de salarios y seguridad social de trabajadores. Y en lo que a cobros se refiere, destacan principalmente los ingresos por subvenciones.

Por otro lado, la evolución mensual del periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2023, la fundación no supera los 30 días. Se observa que se encuentra muy por debajo de dicho valor, oscilando entre 0 y 0,5 días, con una media anual de 0,10. Esta situación es generada por la tesorería de la que ha dispuesto durante el ejercicio.





En relación al Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria, los principales componentes, tanto del activo como del pasivo, son el activo no corriente y el patrimonio neto, respectivamente. En 2023, al igual que en 2022, los fondos propios son la base principal de la financiación del IMIB, seguidos de la deuda a largo plazo (ayuda reembolsable).

Si comparamos los datos, obtenemos un fondo de maniobra positivo en el ejercicio 2023, que aumenta el 32,43% respecto al ejercicio anterior.

5.5) Informe de valoración del Plan de acción.

La entidad ha puesto a disposición de la Intervención General el plan de acción, que ha sido remitido por la Consejería de adscripción el 2 de julio de 2024, dentro del plazo establecido, que finalizó el 8 de julio de 2024. No está aprobado por el titular de la Consejería de adscripción.

Con fecha 5 de agosto de 2024 se remite, por la Consejería de adscripción, informe de seguimiento de fecha 12 de julio de 2024 realizado por la Comisión de Control Interno de la Fundación.

La entidad tiene incidencias pendientes de resolución derivadas del control realizado en ejercicios anteriores, que se han reiterado en el presente ejercicio.

6.- RECOMENDACIONES

La fundación debería publicar todos los ítems a los que está obligada para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad establecidas en la Ley de Transparencia y participación ciudadana de la CARM.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza

Jefe de División de Auditoría Pública

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

(inscrita en el R.O.A.C. con el nºS1213)

María Belén Domínguez Rubiño